

SUBSECRETARÍA TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

ABM de Usuarios

Informe de Auditoría Nº 5/2022

Unidad de Auditoría Interna

BUENOS AIRES - DICIEMBRE 2022



SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

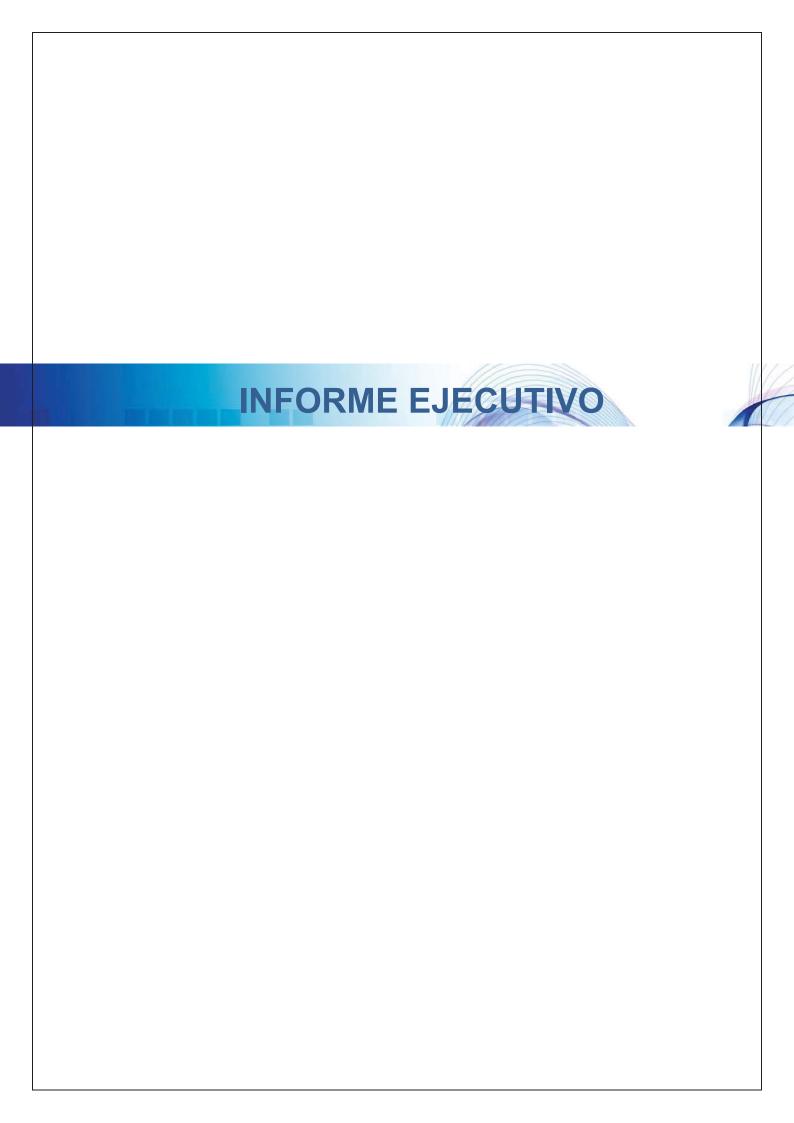
ABM de Usuarios

ÍNDICE

INFORME EJECUTIVO	
INFORME DE AUDITORÍA Nº 5/2022	
1. OBJETO	
3. TAREA REALIZADA	
4. MARCO DE REFERENCIA	
5. ACLARACIONES PREVIAS	
6. RESULTADO DEL RELEVAMIENTO	
7. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES, OPINIÓN DEL ÁREA AUDITADA, GI IMPACTO Y COMENTARIOS A LA OPINIÓN DEL ÁREA AUDITADA	RADO DE 6
OBSERVACIÓN N° 1: Procedimientos ABM Usuarios desactualizados	6
OBSERVACIÓN N° 2: Usuarios Activos no incluidos en la Nómina de agentes d	
SLYTSuarios Activos no incluidos en la Nomina de agentes d	
OBSERVACIÓN N° 3: Usuarios pertenecientes a una Unidad Organizativa difere	
OBSERVACIÓN N° 4: Nombre completo del agente (DisplayName) igual a nom (SamAccountName) 10	bre de usuario
OBSERVACIÓN N° 5: Agentes con Licencias prolongadas	11
OBSERVACIÓN Nº 6: Usuarios con acceso a carpetas compartidas	12
OBSERVACIÓN Nº 7: Objetos no identificados en Active Directory	13
OBSERVACIÓN N° 8: Estructura	15
8. OPORTUNIDADES DE MEJORA	16
OPORTUNIDAD DE MEJORA N° 1: Unificación de Active Directory	16
9. CONCLUSIÓN	16
ANEXO I	17
HECHOS QUE SUBSISTEN DE INFORMES ANTERIORES	
ANEXO II	
COMPOSICIÓN DE LA MUESTRA	18
ANEXO III	
BREVE DESCRIPCIÓN DE SISTEMAS ANALIZADOS	20
ANEXO IV	22
DETALLE DE USUARIOS ACTIVOS NO PERTENECIENTES A LA SLYT	22
ANEXO V	37
USUARIOS PERTENECIENTES A UNA UNIDAD ORGANIZATIVA DIFERENTE	
ANEXO VI	40
USUARIOS SIN NOMBRE DE AGENTE ASOCIADO	



ANEXO VII	43
USUARIOS CON ACCESO A CARPETAS COMPARTIDAS	43
ANEXO VIII	47
OBJETOS ACTIVE DIRECTORY NO IDENTIFICADOS	47
ANEXO IX	49
AGENTES CON LICENCIAS PROLONGADAS	49
ANEXO X	52
MARCO LEGAL	52





SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

ABM de Usuarios

INFORME EJECUTIVO

OBJETO

Verificar la gestión de usuarios, a cargo de la Dirección General de Sistemas Informáticos, de los diversos sistemas utilizados en las distintas dependencias que integran la Secretaría Legal y Técnica.

El criterio de auditoría adoptado para la realización del presente informe, implicó relevar y evaluar, aspectos normativos y de ejecución del procedimiento aplicado a la gestión de altas, bajas y modificaciones (ABM) de usuarios de diversos sistemas utilizados en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, durante el período 2021.

Cabe aclarar que si bien el período auditado se circunscribe a aquel comprendido entre el 01/01/2021 y 31/12/2021, la información referida a los usuarios activos e inactivos de los sistemas de información analizados, fue suministrada por el área auditada con información a la fecha de ejecución de la presente auditoría.

Atento el período auditado, todas las recomendaciones volcadas en el presente informe se efectúan teniendo en cuenta un contexto de presencialidad sin las particularidades y eventuales restricciones relacionadas con la emergencia sanitaria decretada por el contexto de pandemia.

RESUMEN OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES MÁS RELEVANTES

A continuación se exponen las principales observaciones surgidas como resultado de las actividades desarrolladas, las que se presentan con mayor grado de detalle en el **Informe Analítico.**

- Los procedimientos "Alta de Usuarios Revisión 6" y "Baja de Usuarios Revisión 1" de fecha 27/01/2020 y 23/01/2020 respectivamente, vigentes en el período auditado (2021), se encuentran desactualizados respecto de la normativa vigente a la fecha de elaboración de la presente auditoría.
- Se detectó sobre los distintos sistemas relevados en la muestra, la existencia de usuarios habilitados que no figuran en la nómina de agentes de la Secretaría Legal y Técnica a la fecha de corte seleccionada (15/07/2022).
- Se detectaron en los sistemas relevados, usuarios habilitados vinculados a agentes pertenecientes a la Dirección Nacional del Registro Oficial (BORA) y la Dirección Nacional del Registro de Dominios de Internet (NIC), que no pertenecerían a dichas unidades organizativas a la fecha de corte seleccionada (15/07/2022). A continuación se detallan los casos identificados.
- Se detectó que, en los sistemas analizados el nombre contenido en el campo "DisplayName" (que corresponde al nombre completo del agente), se incluyó el mismo



dato que figura en el campo "SamAccountName" (nombre de usuario) no permitiendo una correcta identificación del agente

- Se detectaron agentes usufructuando licencias prolongadas a la fecha de corte seleccionada (15/07/2022) que no fueron inhabilitados provisoriamente en el Active Directory, conforme lo establecido en el apartado "5.2.1. Creación y Eliminación de Cuentas de usuario" de la Política de Seguridad de la Información de la Secretaría Legal y Técnica aprobada por Resolución SLyT Nº 28/2022.
- Se detectaron usuarios con acceso a carpetas compartidas que ya no pertenecerían a la Secretaría Legal y Técnica a la fecha corte seleccionada (15/07/2022). Asimismo se detectaron casos de usuarios incluidos en un grupo específico de una unidad organizativa, que actualmente pertenecerían a otra dependencia.
- Se detectaron objetos en el Active Directory correspondiente a los dominios SLYT, BORA y NIC, que no pudieron ser identificados apropiadamente. Los mismos se encuentran incorporados sin una descripción que permita determinar la finalidad de los mismos, existiendo la posibilidad de perder trazabilidad en la información
- Se observa una dispersión en las acciones asignadas a las unidades inferiores de la Dirección General de Sistemas Informáticos mediante Resolución SLyT N° 56/2013, habiéndose evidenciado competencias encomendadas a más de un área en un mismo proceso, sin encontrarse claramente definidos los alcances de su intervención.

CONCLUSIÓN

Como consecuencia de las tareas realizadas por este órgano auditor se ha verificado el cumplimiento razonable en la gestión de las actividades objeto de la presente auditoría, con las salvedades expuestas en el apartado 7, las cuales ameritan la adopción de medidas correctivas tendientes a subsanarlas.

Ello así, deberán adoptarse los recaudos necesarios a los fines de incrementar y coordinar adecuados niveles de control interno en la gestión de las altas, bajas y modificaciones de usuarios de los sistemas informáticos pertenecientes a la Secretaría Legal y Técnica.